



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 78/2022

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

VISTO: Visto el Convenio de colaboración entre la DNV y la Municipalidad de la ciudad de Esquel suscripto el día 10 de mayo del 2022, (Expte. 89/22), y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un Centro Integrado de Control sobre la Ruta Nacional N° 40 conformado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Gendarmería Nacional y la Dirección de Vialidad Nacional.

Que, el Convenio mencionado en el visto, tiene como finalidad cooperar con el cumplimiento de lo antes mencionado, donando libre de gravámenes a la Dirección Nacional de Vialidad el inmueble identificado como Circunscripción 3, Sector 3, dentro del Macizo 16, Parcela 3, sito en el Parque Industrial de la ciudad de Esquel, de una superficie aproximada de 23.523,49 m².

Que, el mencionado espacio será destinado exclusivamente para la ejecución, construcción y desarrollo de un Centro Integrador de Control de Cargas. La Dirección de Vialidad Nacional suscribirá los convenios correspondientes con la AFIP y Gendarmería Nacional, y deberá en el plazo de un año construir la infraestructura necesaria para llevar el tendido de la fibra óptica hasta el PTI y PTC.

Que, a su vez en contraprestación, la Dirección de Vialidad Nacional se compromete a realizar la obra de ampliación de acceso al Parque Industrial, debiendo pavimentarlo conforme Anexo I y montar una estructura de iluminación acorde a las necesidades luminarias del lugar, quedando a cargo de dicha dirección los gastos de conexión de red eléctrica del lugar, la construcción de una perforación de agua y demás estructuras y servicios públicos necesarios para el funcionamiento de los espacios a construir.

Que corresponde ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel, y la Dirección Nacional de Vialidad por este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Dirección Nacional de Vialidad, con fecha 10 de mayo de 2022, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: En caso que la Dirección Nacional de Vialidad haga abandono de las instalaciones ubicadas en el inmueble, objeto del presente Convenio, durante un periodo de tiempo mayor a tres (3) años corridos, la Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de dejar sin efecto la donación realizada readquiriendo automáticamente el pleno dominio con todas las mejoras plantadas.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 24 de Junio de 2022.-

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8va Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 14/2022, registrada como Ordenanza N° 78/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de junio de 2022.

Lic. Sanchez Uribe Mariana
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel

SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO I
ORD. N° 78/2022



CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arq. Sergio ONGARATO, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 524 de la ciudad de Esquel por una parte, y por la otra **LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**, representado en este acto por el Jefe del 13° Distrito, Agrim. Julio A. OTERO con domicilio en la Calle Martin Cutillo N° 246 de la Ciudad de Trelew suscriben la presente acta compromiso, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

Antecedentes: La imperiosa necesidad de establecer un Centro Integrado de Control sobre la Ruta Nacional Nro. 40, conformado por los siguientes entes estatales: Administración Federal de Ingresos Públicos, Gendarmería Nacional y Dirección Nacional de Vialidad, para que en cumplimiento de sus competencias fiscalizadoras, puedan centrarse en un único lugar geográfico, cuya finalidad permita interactuar de manera sinérgica entre sí, maximizando la eficiencia operacional.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD de Esquel, a efectos de cooperar con el cumplimiento de los fines detallados en los antecedentes, se compromete a donar libre de gravámenes y ocupantes a LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD el inmueble identificado como Circunscripción 3, Sector 3, dentro del Macizo 16, parcela 3, sito en el Parque Industrial de la ciudad de Esquel, de una superficie aproximada de 23.523,49 m2, siendo la superficie definitiva la resultante de la mensura en base al Anexo 1.

Dicha donación se realizará bajo los siguientes cargos:

- 1) El inmueble donado será destinado exclusivamente a la ejecución, construcción y desarrollo de un centro integrado de control de cargas en el plazo de 17 (diecisiete) meses contados desde la aprobación del presente por el Honorable Concejo Deliberante.
- 2) LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD se compromete a: suscribir los correspondientes convenios:
 - a) Con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) para la construcción de un módulo tipo oficina con sanitarios que permita planificar y desarrollar las tareas de control. En una segunda instancia, contiguo al punto de control Inter-fuerzas mencionado, contar con instalación administrativa de una zona primaria aduanera para las operaciones sobre mercadería extranjera y cargas internacionales.
 - b) Con GENDARMERÍA NACIONAL para la construcción de infraestructura, en el plazo de dos años, a fin de realizar guardia permanente en el Centro Integrado de Control.
- 3) Construcción de infraestructura necesaria para llevar, desde el punto de conexión más próximo, tendido de fibra óptica hasta el PTI y PTC. Para la realización de las pertinentes obras se establece el plazo de un año.

La donación se realizará bajo la condición resolutoria del cumplimiento de los cargos mencionados en el presente artículo.

SEGUNDA: LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD se obliga a realizar la mensura de deslinde del inmueble donado, a su exclusivo cargo y costo.

TERCERA: LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD coordinará con los organismos que forman parte de centro de integración de control, la distribución territorial satisfactoria a sus fines, elevando el proyecto ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado en el marco de Decreto 1382/2012; no teniendo la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL injerencia ni responsabilidad alguna en la distribución antes referida. -----

CUARTA: LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en miras de fortalecer la consumación del proyecto y de instalar el puesto de Control de Pesos y Dimensiones, se compromete a realizar la obra de ampliación del acceso al Parque Industrial, debiendo pavimentarlo conforme Anexo 1 y montar una estructura de iluminación acorde a las necesidades luminarias del lugar. -----

Asimismo estarán a cargo de LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD todos los gastos de conexión de red eléctrica del lugar, la construcción de una perforación de agua y demás estructuras y servicios necesarios para la instalación y funcionamiento de los espacios a construir.-----

QUINTA: El presente Convenio deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante de Esquel, para su aprobación y correspondiente autorización a los fines de instrumentar los compromisos asumidos por las partes. -----

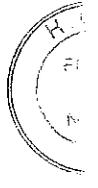
Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel a los 10 días del mes de mayo del año 2022. -----


SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel


Agrim. Julio Alberto
A/C JEFE DISTRITO
13° Dto. - Chubut
D.N.V.

Convenio Municipalidad de Esquel - V.N.

ANEXO N° 1



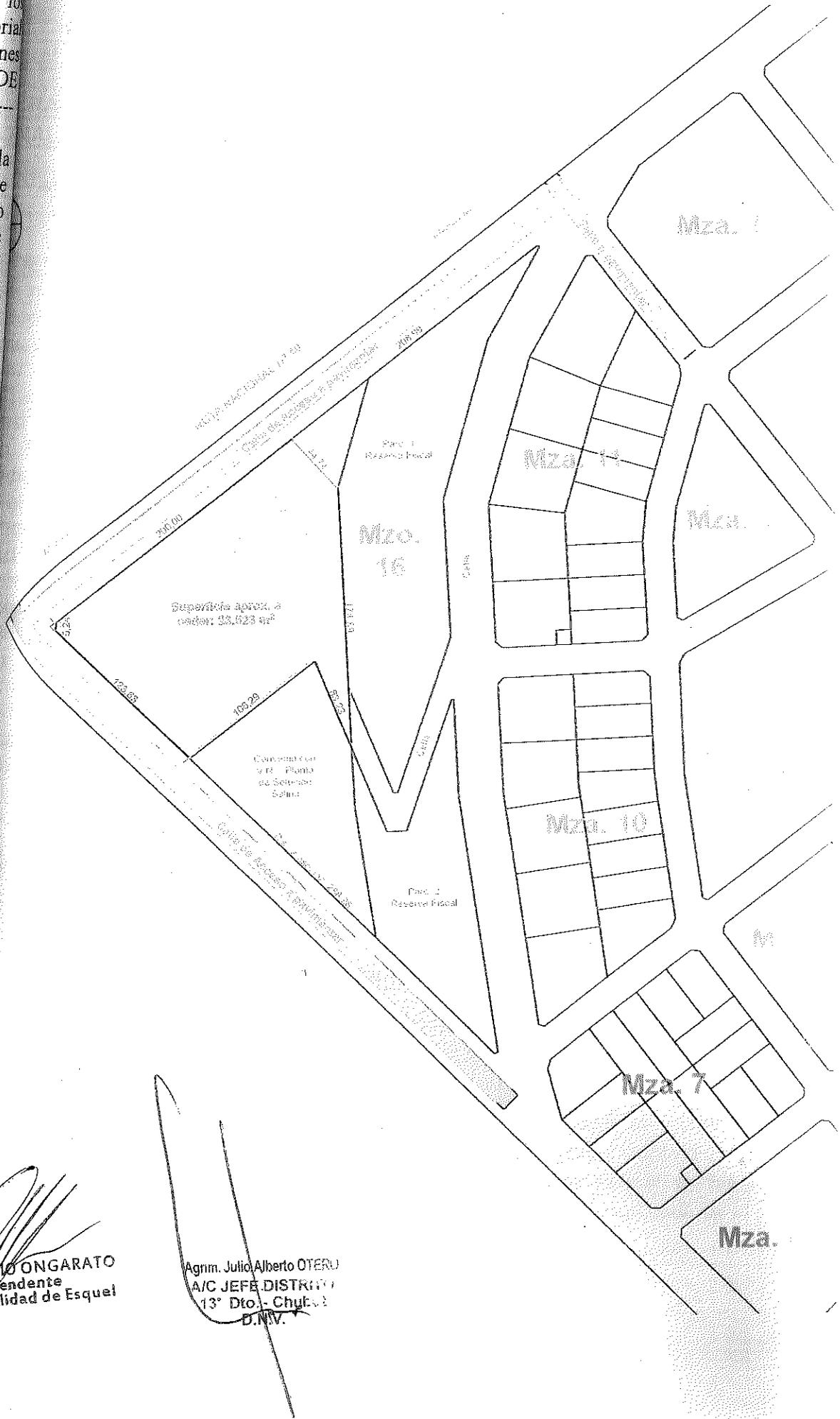
ordinará con los
istribución territorial
ministración de Bienes
MUNICIPALIDAD DE
referida. -----

as de fortalecer la
y Dimensiones, se
ndustrial, debiendo
ción acorde a las

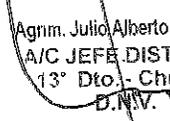
LIDAD todos los
oración de agua y
namiento de los

Deliberante de
nstrumentar los

or y a un solo




Arg. Sergio ONGARATO
Presidente
Municipalidad de Esquel


Agrim. Julio Alberto OTERU
A/C JEFE DISTRITO
13° Dto. - Chubut
D.N.V.